POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No 94-8-20123-2020

N° S-2020- 055965 /UPRES-JEFAD 17.2

San Juan de Pasto, 13 AGO 2020

Señor:
RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ
Representante Legal CENTRO VISUAL DE NARIÑO
CL 19 27 104 BRR CENTRO
Teléfono: 3124518930
Pasto-Nariño

Asunto: ACEPTACION DE OFERTA PROCESO **PN UPRES NARIÑO MIC 028 2020.**

Con toda atención le informo que la propuesta presentada por usted, el 10/08/2020, dentro del PROCESO **PN UPRES NARIÑO MIC 028 2020**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**. Por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS moneda legal ($50.000.000,00)**, incluida IVA, ha sido aceptada por este Comando, así:

CONTRATO	**94-8-20123-2020**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	CORONEL **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**80.512.723** Expedida en Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No.0982 del 25 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	RESOLUCIÓN N°00277 del 27 de Enero 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CENTRO VISUAL DE NARIÑO **NIT.** 79959210-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ **IDENTIFICACION:** C.C. No. 79.959.210 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** San Juan de Pasto **DIRECCIÓN:** CL 19 27 104 BRR CENTRO **Teléfono:** 3124518930 **E-mail:** rafra292@hotmail.com
SUPERVISOR DEL	El supervisor del contrato será el Responsable de Referencia y Contra referencia de la

CONTRATO	Unidad Prestadora de Salud Nariño, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Número 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario CONTRATISTA, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN-DENAR, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el CONTRATISTA tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al CONTRATISTA en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Área Sanidad Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **PLATAFORMA SECOP II** El CONTRATISTA a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ **CUENTA No**. 0560106660024022 **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA **SUCURSAL:** PASTO

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C**. ($50.000.000,00). Incluido IVA, Moneda Corriente. Vigencia 2020, Certificado de disponibilidad presupuestal **N°_41220** del 03 de agosto de 2020, expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
VALOR	El valor del presente contrato es por por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C**. ($50.000.000,00). Incluido IVA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, presentar y cargar en **la plataforma SECOP II**, la Garantía Única a favor de la POLICÍA, que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04), meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO**: Por el Cincuenta (50%) del valor del contrato , igual a la vigencia del contrato y un (01) año más **C) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar, contados a partir de la presentación de la misma en el Grupo de Contratos Sanidad para su aprobación. **NOTA.** EN LAS POLIZAS EL CONTRATISTA DEBERA REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION. **1. SANCIONES**: **a). MULTAS.**- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato, la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por Quince (15) días calendario. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de cumplir o prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de

DE EJECUCIÓN	ejecución al contratista hasta el **31 de DICIEMBRE de 2020** o hasta agotar el presupuesto, antes de la fecha de ejecución. Durante este tiempo el contratista deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto en instalaciones del oferente debidamente habilitadas por el instituto departamental de Nariño previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

De acuerdo a lo anterior, se adjudica el proceso **PN UPRES NARIÑO MIC 028 2020**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA", a la firma **CENTRO VISUAL DE NARIÑO**, identificado con número de NIT. **79959210-4,** representada legalmente por el señor **RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ,** identificado con cedula de Ciudadanía No. **79.959.210** de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y cumpliendo además con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

CONTRATANTE

Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana san Juan de Pasto

Elaboró: Subintendente YIMMY ESTRADA Analista de Contratos UPRES NARIÑO
Revisó: Subintendente YURANI ESTRELLA INSUASTY- Jefe Administrativa UPRES NARIÑO
Mayor ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO –Jefe UPRES NARIÑO
Aprobó: Teniente MANUEL CABALLERO PALCIO -Asesor Jurico MEPAS
FECHA ELABORACIÓN: 12/08/2020
ARCHIVO: D:\YIMMY\2020\CONTRATOS\MINIMA CUANTIA\LENTES Y MONTURAS

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	LOS MATERIALES DE LAS MONTURAS SERÁN: •Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio.
2	EL TERMINADO DE LAS MONTURAS SERA: De acuerdo con el material ofrecido los enchapes utilizados en las monturas metálicas deberán presentar las siguientes características: •Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca. •Para las monturas plateadas deben venir galvanizadas y baño en laca. •Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.
3	**HORARIO DE ATENCIÓN** El oferente deberá garantizar el suministro de las monturas y lentes, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y los sábados de cuatro (04) horas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo ninguna circunstancia el oferente podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
4	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
5	Brindar la atención a los pacientes de los servicios integrales, con la mejor Calidad de Atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
6	Hacer entrega en forma continua y permanente los lentes y monturas a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional.
7	Presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño ubicada en la Carrera 35 No 19-119 Barrio Versalles, tercer piso, con el fin de garantizar el pago organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 y demás normas que la sustituyan o modifiquen anexando: • En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • La factura deberá contener un (01) archivo impreso y magnético relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud-RIPS). • Formato de Recibido a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato • Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes. • RIPS de atenciones prestadas que deben ser validados previamente por la oficina de costos y estadística, sin esta validación la cuenta no será recibida por la oficina de central de cuentas. • La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta blanca, organizada cronológicamente y foliada hasta 250 folios por paquete, según la ley General de Archivo y

	los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional. • Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la resolución 0256 de 2016 de la Super salud en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos (mario.lopez3368@correo.policia.gov.co **o al correo** denar.grusa-refer@policia.gov.co
8	Cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social para el personal dispuesto por la entidad contratada; por lo tanto la entidad se ocupará del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, parafiscales y otros conceptos incluidos como salario ya que son exclusividad y responsabilidad de la misma.
9	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
10	El contratista deberá sostener las tarifas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
11	El contratista se compromete hacer la entrega de los bienes siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: Original de la orden medica del especialista (El cual detalla la formula optométrica), orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el Coordinador de Autorizaciones, anexando fotocopia del carné Policial o constancia de servicios médicos vigentes y copia de documento de identidad del usuario legibles.
12	Ofrecer oportunidad en las citas y entrega de los trabajos ópticos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles
13	Todos los lentes oftálmicos ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula de al menos un año.
14	El oferente entregara sin costo adicional estuche duro y paño limpiador
15	Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con materiales que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad. Así mismo la entidad debe aceptar realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al mal trato que presenten los lentes y monturas.
16	El oferente se compromete por ningún motivo ofrecerá servicios adicionales que generen costos a los usuarios que son remitidos para realización de las gafas (lentes y monturas) durante la ejecución del contrato.
17	**Una vez agotado el presupuesto, se obliga para con el contratante a no continuar prestando los suministros del objeto del presente contrato, los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE, con cargo al presente contrato y el contratista asumirá el pago de tales suministros.**
18	**Experiencia en el mercado**: El oferente deberá demostrar experiencia, para lo cual presentará certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria supere al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener la siguiente información: - Objeto del contrato - No. Del contrato - Valor - Plazo - Fechas de inicio y finalización del contrato - Cumplimiento - Nombre y NIT del contratante - Nombre y NIT del contratista No se admiten: • Certificaciones de Sub-contrataciones • Auto- certificaciones • Copia de contratos, Facturas, Ordenes de Pedido, Suministro y/o Pago **SE REQUIEREN CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**
19	Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defecto de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y formula de al menos un año.
20	Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con material que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad. Así mismo la entidad debe ACEPTAR realizar los cambios a

	que haya lugar en el evento de deterioro diferente al maltrato que presenten los lentes y monturas.
21	Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros, etc.
22	Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS)
23	Facturar el suministro de acuerdo con lo convenido en el contrato. El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato. Mantenimiento las condiciones técnicas, suministrando al usuarios o beneficiario lentes y monturas sin ningún valor adicional a lo ofertado.
24	El contratista debe prestar el suministro siempre y cuando el usuario presente Original de la orden médica del especialista, con el visto previo del responsable de la óptica contratada (El cual detalla el tipo de lente, tallado, filtros y lo pertinente con las aclaraciones que se requieran de la fórmula optométrica); firma del médico de la central de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y firma del paciente, anexar Copia del carné o constancia de servicios médicos vigentes y Copia del documento de identidad del usuario.
25	Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y Reclamos) y Auditoría Interna
26	El contratista deberá informar al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en el cincuenta 50%, setenta (70%), noventa (90%) y cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la oficina de contratos comunicarán a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, como ordenador del gasto. Una vez ejecutado el 100% del contrato el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objetos del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones nos serán pagados por el contratante.
27	**Capacidad operativa** El proponente deberá certificar la capacidad de Instalaciones, maquinaria, recurso humano, y que cumplan con las normas ambientales y de seguridad con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución
28	El oferente CERTIFCARA por escrito que las instalaciones ofrecidas cumple con los requisitos mínimos de habilitación, situación que se debe verificar a través de la **Certificación Vigente de Habilitación de la Secretaria de Salud de Nariño con normas vigentes relacionadas con la pandemia covid 19** que anexe con los documentos de la oferta.
29	El oferente se compromete a no realizar comentarios sobre la calidad o tipo de lentes que la Policía Nacional entrega a los usuarios
30	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y al supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio.
31	Todos los servicios serán prestados previa autorización solamente del funcionario de referencia y contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del carné vigente, documento de identidad del usuario del servicio por ambas caras o constancia vigente debidamente actualizados, aclarando que en caso que se demuestre por parte del contratista que dicha atención fue prestada a un paciente que no pertenece al subsistema de salud de la Policía Nacional o de otro departamento, no se reconocerá ningún valor por la atención prestada.
32	El oferente deberá estar habilitado ante el ente territorial según la resolución 2003 de 2014
33	El oferente deberá anexar el portafolio de servicios (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma
34	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor y personas en condición de discapacidad.
35	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes en condición de discapacidad que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los

	nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla o Habilitación en el primer piso)
36	Todas las autorizaciones emitidas por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para la atención de los afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional, deben radicarse en la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad. No pueden ser órdenes mayores a 30 días y/o deben estar actualizadas a la fecha en la cual se solicita la valoración; por lo tanto las órdenes que no cumplan con dichas condiciones, no serán pagadas por el contratante.
37	Formación académica (nivel de educación) y experiencia empleados) talento humano requerido: La Oferente deberá contar con profesionales en las áreas de: OPTOMETRIA. La Idoneidad deberá ser demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los Diplomas o Certificaciones que Acrediten sus Estudios, la correspondiente Especialidad y toda la Documentación inherente al Proceso. El Oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud Ley 1169 de 2007.
38	El Oferente se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato, Cargar las Garantías y demás tramites en la plataforma SECOP II.
39	El Oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
40	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios
41	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019
42	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.
43	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que un funcionario aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019
44	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
45	El oferente deberá prestar el servicio en la ciudad de pasto en instalaciones debidamente habilitadas por el ente territorial, se requiere anexar habilitación.
46	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** (medio magnético), de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño y paralelamente a los correos electrónicos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co. Además se debe incluir en el archivo financiero (AF) de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.
47	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.
48	El oferente debe adoptar y presentar junto con su propuesta las guías y/o protocolos para la atención de pacientes en el estado de emergencia provocado por el COVID-19

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE VERIFICACION Y SU JUSTIFICACION.

ITEMS	DESCRIPCION	CILINDRO
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS	
1	0.00 A +-3.00	
2	0.00 A +- 3.00	0.25 A -2.00
3	0.00 A +- 3.00	2.25 A -3.00
4	-3.25 A –4.00	
5	-3.25 A – 4.00	0.25 A -2.00
6	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00
ITEM	**POLICARBONATOS TERMINADOS** lentes positivo diseño esférico, lentes negativo diseño esférico	
7	0.00 A +2.00	
8	0.00 A +3.00	0.25 A +2.00
9	-2.00 A -4.00	
10	-2.00 A -4.00	0.25 A -2.00
11	-4.25 A -5.00	
12	-4.25 A -5.00	0.25 A -1.00
13	-4.25 A -5.00	1.25 A-200
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	
14	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39	
15	POLICARBONATO ESFERICO	
16	POLICARBONATO ASFERICO	
17	LENTICULAR POSITIVO	
18	LENTICULAR NEGATIVO	
ITEM	**LENTES BIFOCALES TERMINADOS**	
19	Lentes Bifocales Terminados Invisible Flat top Cr39	
20	Lentes Bifocales Terminados Invisibles-Flat top CR39	
ITEM	**LENTES BIFOCALES TALLADOS**	
21	Cr-39 flat top	
22	Policarbonato flat top	
23	Ultex	
24	Invisible	
ITEM	**SERVICIOS ADICIONALES**	
25	COLORACION	
26	FILTRO UV	
27	FILTRO V.D.T	
28	**MONTURAS**	
29	**CONSULTA POR OPTOMETRIA**	

CERTIFICACIONES EN MATERIA AMBIENTAL

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia ambiental, los oferentes deberán certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Los servicios y bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada.

Las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar, serán acatadas por el contratista.

Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

Cumplimiento del análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
Los oferentes deberán certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo cual el representante legal Señor **RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ**, está de acuerdo con lo establecido en la presente Aceptación de oferta.

ANEXO No 3
OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PARTE DEL CONTRATISTA CENTRO VISUAL DE NARIÑO

ITEMS	DESCRIPCION	CILINDRO	PRESENTACION	VALOR
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS			
1	0.00 A +-3.00		UN LENTE	1.100
2	0.00 A +- 3.00	0.25 A -2.00	UN LENTE	1.100
3	0.00 A +- 3.00	2.25 A -3.00	UN LENTE	1.100
4	-3.25 A –4.00		UN LENTE	1.100
5	-3.25 A – 4.00	0.25 A -2.00	UN LENTE	1.100
6	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00	UN LENTE	1.100
	POLICARBONATOS TERMINADOS			
	lentes positivo diseño esférico lentes negativo diseño esférico			
7	0.00 A +2.00		UN LENTE	2.000
8	0.00 A +3.00	0.25 A +2.00	UN LENTE	2.000
9	-2.00 A -4.00		UN LENTE	2.000
10	-2.00 A -4.00	0.25 A -2.00	UN LENTE	2.000
11	-4.25 A -5.00		UN LENTE	2.000
12	-4.25 A -5.00	0.25 A -1.00	UN LENTE	2.000
13	-4.25 A -5.00	1.25 A-200	UN LENTE	2.000
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS			
14	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39		UN LENTE	3.500
15	POLICARBONATO ESFERICO		UN LENTE	10.000
16	POLICARBONATO ASFERICO		UN LENTE	15.000
17	LENTICULAR POSITIVO		UN LENTE	2.800
18	LENTICULAR NEGATIVO		UN LENTE	2.800
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS			
19	Lentes Bifocales Terminados Invisible Flat top Cr39		UN LENTE	2.200
20	Lentes Bifocales Terminados Invisibles-Flat top CR39		UN LENTE	2.200
	LENTES BIFOCALES TALLADOS			
21	Cr-39 flat top		UN LENTE	4.000
22	Policarbonato flat top		UN LENTE	25.000
23	Ultex		UN LENTE	3.000
24	Invisible		UN LENTE	3.200
	SERVICIOS ADICIONALES			
25	COLORACION			500
26	FILTRO UV			500
27	FILTRO V.D.T			1.000
28	**MONTURAS EN acetato o Metálicas**		UNIDAD	29.000
29	**CONSULTA POR OPTOMETRIA**		CORTESIA	CORTESIA
	TOTAL			

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el oferente deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.
11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
13. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El Oferente se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de

residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)

19. El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán Obligaciones del CONTRATANTE las siguientes:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.